

17-10000

RESOLUCIÓN No. **95 - 05982**

"POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA HOGAR INFANTIL LA TOSCANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.803.911-0

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CALDAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las referendadas en la Ley 7 de 1979, el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, Decreto 987 de 2012, la Resolución No. 3899 del 8 de Septiembre de 2010 y sus modificatorias proferida por la Dirección General del ICBF, que versan sobre la función de otorgar y reconocer las personerías jurídicas a las instituciones de utilidad común que presten el Servicio Público de Bienestar Familiar y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. **2231 del 17 de Agosto de 1977**, la Gobernación del Departamento de Caldas, reconoció Personería Jurídica a la Institución **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA**;

Que son vinculadas al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, las Instituciones de carácter privado, sin ánimo de lucro, que cumplan actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, las garantías de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia;

Que el artículo 16 de la Ley 1098 de 2006, establece que todas las personas naturales o jurídicas con personería jurídica expedidas por el ICBF o sin ella, que aún con autorización de los Padres o Representantes Legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado;

Que el artículo 10 de La Resolución **3899 de 2010**, modificado por el artículo 2 de la Resolución 3435 de 2016, establece los requisitos que se deben cumplir frente a las solicitudes de reforma a los estatutos;

Que la Señora **Luz Estella Martínez Ospina**, actuando en calidad de **Representante Legal** del **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA**, solicitó el día 20 de Noviembre de esta vigencia, a través de radicado No. 011547, aprobación de la reforma estatutaria de la Entidad que representa, de conformidad con el Acta No. 09 de la Junta Administradora de fecha 13 de Noviembre de 2018, suscrita por Marisela Tabares Alarcón y Luz Mary Cardona de Alzate, quienes en su orden actuaron en calidad de Presidenta y Secretaria de la misma;

Que mediante Providencias Nos. **001470** del 12 de Diciembre de 1994, **000645** del 10 de Julio de 2000 y **00956** del 13 de Septiembre de 2004, la Dirección Regional del ICBF en Caldas, aprobó modificaciones estatutarias a la Entidad denominada **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA**;

Que examinados los documentos aportados, esto es, la reforma a los estatutos se evidencia que se continúan ejecutando actividades relacionadas con la protección preventiva y especial del menor, la garantía y protección de sus derechos, consideradas propias del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, observándose que éstas se ajustan a la Constitución y a la Ley;

Que la modificación de estatutos del **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA**, incluye reformas a los Capítulos Naturaleza, Domicilio, Duración, Objeto, Junta Administradora, Organización Interna, Comité de Control Social, Dirección, Inhabilitaciones e Incompatibilidades, Régimen Jurídico de Actos y Contratos, Manejo de los Bienes, Modificación de los Estatutos, Del Patrimonio y Disolución y Liquidación/

Que una vez examinadas los soportes presentados, se observa que la Entidad continúa en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y se llenan los requisitos legales establecidos, especialmente los señalados en la **Resolución No. 3899 de 2010**, modificada por la Resolución No. 3435 del 24 de Abril de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF.

Que en consecuencia, la reforma estatutaria de la Entidad **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA**, se aprueba en referencia a los artículos 1, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41 y 42, según Acta 009 de la Junta Administradora del Hogar Infantil, calendada el 13 de Noviembre de 2018 y sus anexos.

Que en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

PRIMERO: **APROBAR** la reforma estatutaria presentada por el **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA**, Entidad vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, con Sede en la **Carrera 14 No. 63B-50** La Toscana de esta ciudad, aprobados por la Junta Administradora según Acta No. 09 del 13 de Noviembre de 2018 y anexos, que hacen parte integral de la presente Resolución.

SEGUNDO: A partir de la Ejecutoria de la presente Resolución, la Entidad denominada **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA**, identificada con Nit **890.803.911-0**, podrá continuar desarrollando los programas propios del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de conformidad con las disposiciones normativas que le son aplicables.

TERCERO: **NOTIFICAR** personalmente la presente Resolución, a través de su Representante Legal o Apoderado, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede recurso de reposición ante la Dirección Regional, el cual podrá interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.

CUARTO: En aplicación a lo dispuesto en el artículo 63 de la Resolución No. 3435 de 2016, emanada de la Dirección General del ICBF, la presente Resolución será publicada en la página Web institucional del ICBF dentro de los 15 días hábiles siguientes a la ejecutoria.

QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria

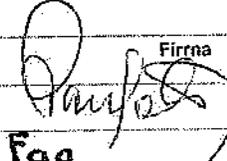
NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE:

Dada en Manizales, a los

26 NOV 2018



CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
 Directora Regional (E) ICBF Caldas

ROL	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora. (E) Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Fanny Aristizábal Quintero	Profesional E. Grupo Jurídico	Fog.

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes, lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

NOTIFICACION PERSONAL

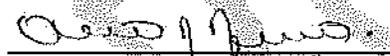
En el Municipio de Manizales-Caldas, a los 29 días del mes de Noviembre de 2018, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la señora **ALBA NILSA LONDOÑO ARIAS**, en calidad de Representante Legal (E) de la Institución denominada **HOGAR INFANTIL LA TOSCANA** identificada con NIT 890.803.911-0, con el fin de notificarle de manera personal el contenido de la **Resolución No. 5982 del 26 de Noviembre de 2018** proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "Por medio de la cual se aprueba reforma estatutaria a la Entidad denominada Hogar Infantil la Toscana...".

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrán interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

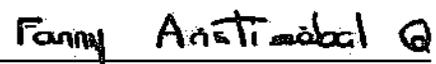
La notificada manifiesta que renuncia a términos de ejecutoria.

En constancia firma la notificada.

Notificada,


ALBA NILSA LONDOÑO ARIAS
C.C. 24.838.051 de Pácora
Representante Legal

Notificadora,


FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Profesional E. Grupo Jurídico
ICBF Regional Caldas

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La Coordinadora (E) del Grupo Jurídico del ICBF – Regional Caldas -

Hace Constar:

Que el día 30 de Noviembre de 2018 se notificó a la Señora ALBA NILSA LONDOÑO ARIAS, identificada con la cédula de ciudadanía No. 24.838.051 de Pácora-Caldas, en su calidad de Suplente de la Representante Legal de la Institución denominada HOGAR INFANTIL LA TOSCANA, el contenido de la Resolución No. 05982 del 26 de Noviembre de 2018, expedida por la Dirección Regional Caldas, "POR LA CUAL SE APRUEBA REFORMA ESTATUTARIA DE LA ENTIDAD DENOMINADA HOGAR INFANTIL LA TOSCANA, IDENTIFICADA CON NIT 890.803.911-0".

Teniendo en cuenta que la Notificada renunció a términos de ejecutoria y que no interpuso recurso alguno, ésta queda debidamente ejecutoriada y en firme, el día 3 de Diciembre de 2018.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la ley 1437 de 2011.



PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ

